CUECH Universidades del Estado de Chile



Proyecto de Ley de Presupuestos 2027: efectos en las universidades estatales

Cambios en el presupuesto de educación superior y propuestas CUECH

Octubre de 2026



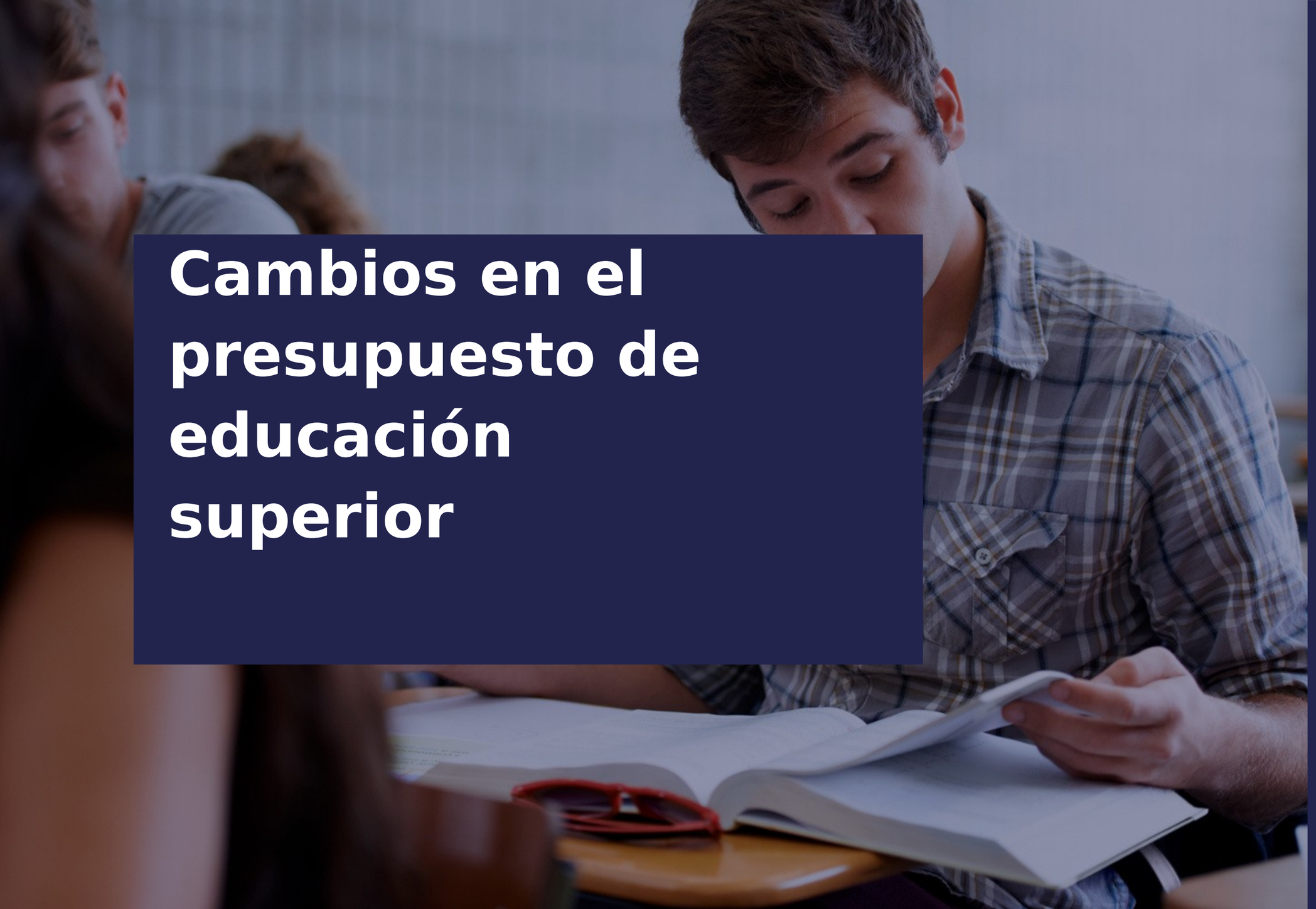
Antecedentes

Inflactor

El proyecto actualiza los recursos en 2,88%, bajo la inflación proyectada al cierre de 2026 (4,3%, IPoM septiembre). La brecha de 1,4 puntos se presenta como pérdida de poder adquisitivo.

Base de comparación

Ley inicial 2026 en moneda 2027, rebajas aplicadas por decretos durante 2026 y cambios del Proyecto 2027. Se incluye efecto de diferencia entre inflactor de recursos públicos y proyección de IPC.



CUECH Universidades del Estado de Chile

Cambios en el presupuesto de educación superior

01

1. MINISTERIO DE EDUCACIÓN · PROGRAMAS 02 Y 03

El presupuesto de educación superior acumula dos recortes sucesivos

LEY INICIAL 2026
Base aprobada

RECORTES EN 2026
−MM$66.920
rebajas aplicadas por decreto

PROYECTO 2027
−MM$35.633
nuevo recorte vs. vigente 2026

EFECTO ACUMULADO
−MM$102.553
menos respecto de la Ley inicial 2026

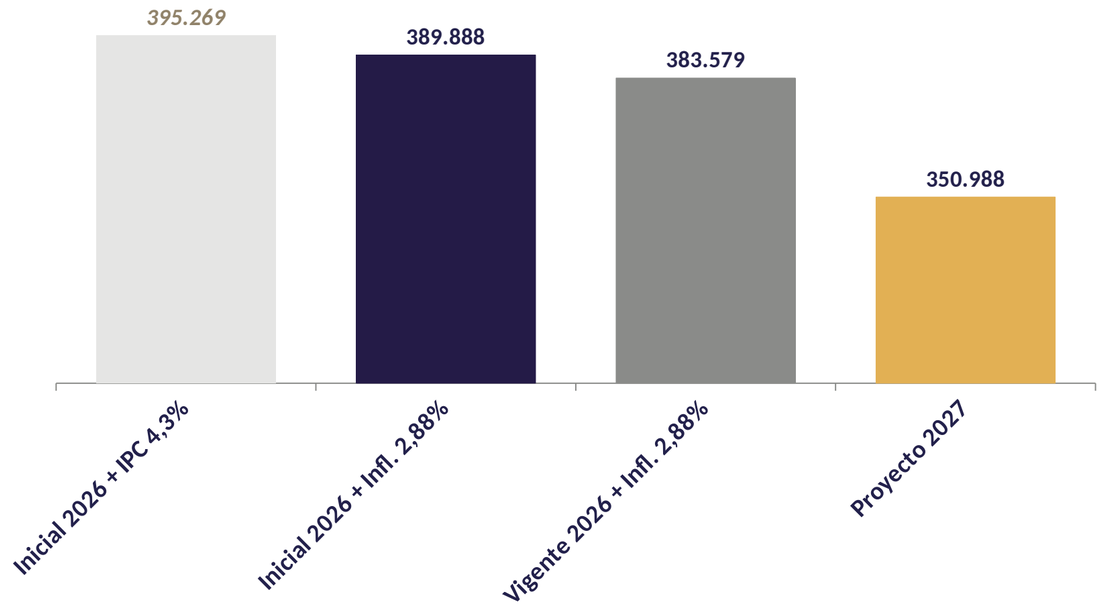
ADEMÁS: PÉRDIDA DE PODER ADQUISITIVO
−MM$50.551
Inflactor 2,88% vs. inflación proyectada 4,3%

El ajuste no comienza en 2027: el proyecto consolida las rebajas realizadas durante 2026 y agrega una nueva reducción.

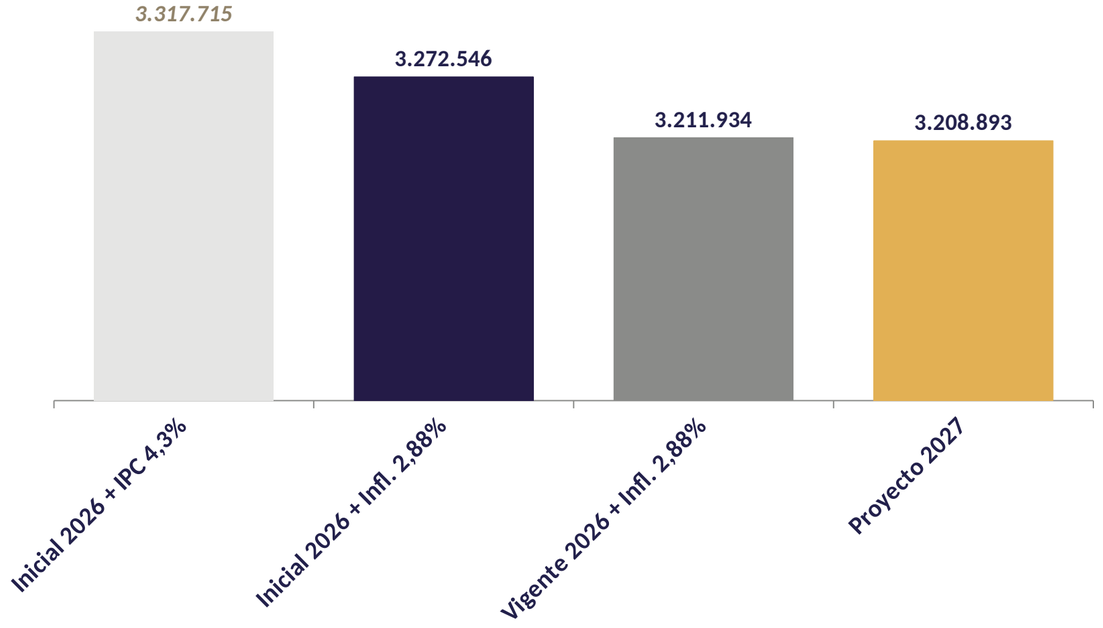
Programas 02 y 03. Transferencias corrientes y de capital. Montos en MM$ de 2027. La pérdida de poder adquisitivo se presenta como referencia y no se suma al recorte presupuestario.

El ajuste se concentra en el programa de las universidades estatales

Fortalecimiento de la Educación Superior Pública (02)



Educación Superior (03)

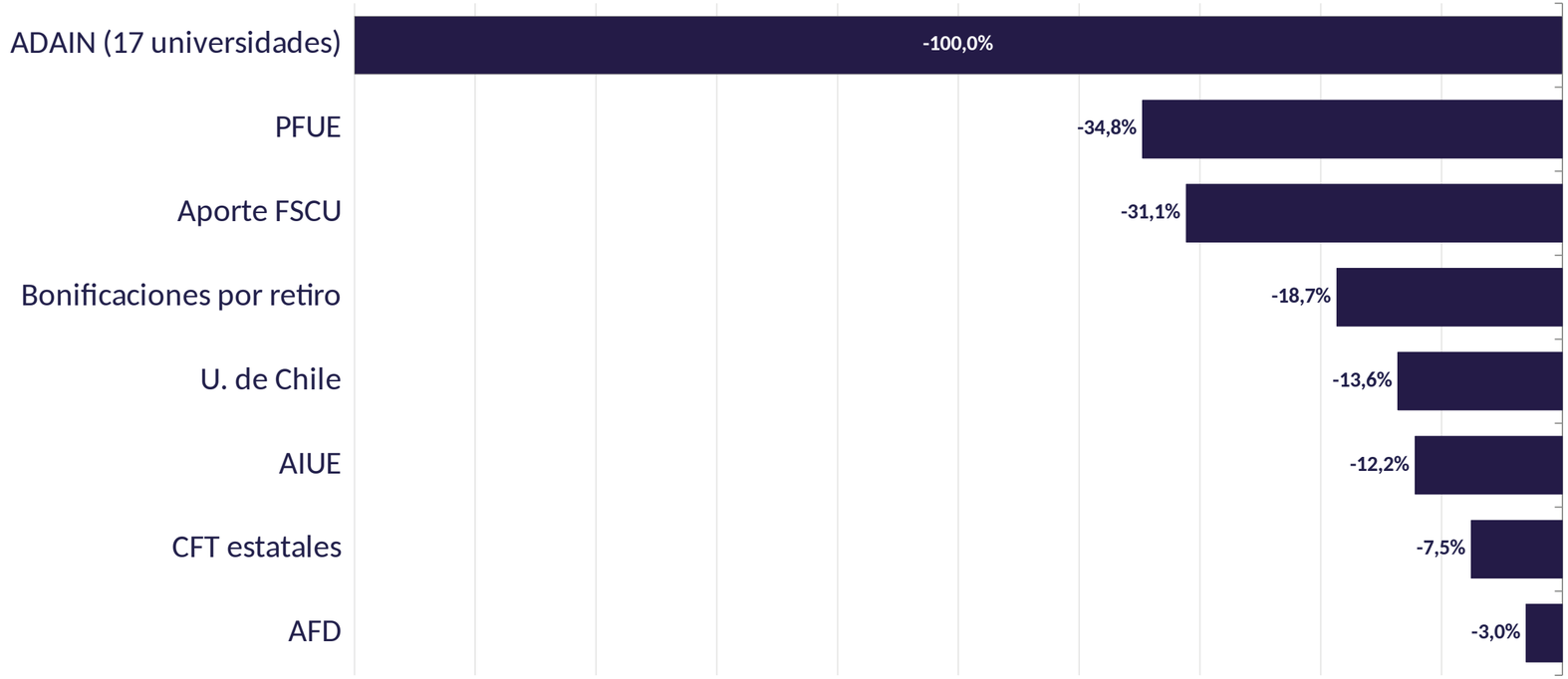


- Respecto de la Ley inicial 2026, los ajustes de 2026 y 2027 dejan al programa de fortalecimiento de educación superior pública con **MM$38.900 menos (10%)** frente a MM$63.653 (1,9%) en Educación Superior. Como referencia, la pérdida de poder adquisitivo agrega MM$5.381 y MM$45.169, respectivamente.
- Con solo el **9,9%** de los recursos de educación superior del Ministerio de Educación, el programa de las instituciones estatales concentra el **91,5%** de la rebaja que introduce el proyecto 2027.

Inicial 2026 + IPC: Ley inicial 2026 actualizada por la inflación proyectada a diciembre de 2026 (4,3%, IPoM septiembre 2026), monto necesario para mantener el poder adquisitivo.

1. MINISTERIO DE EDUCACIÓN · PROGRAMA 09-90-02

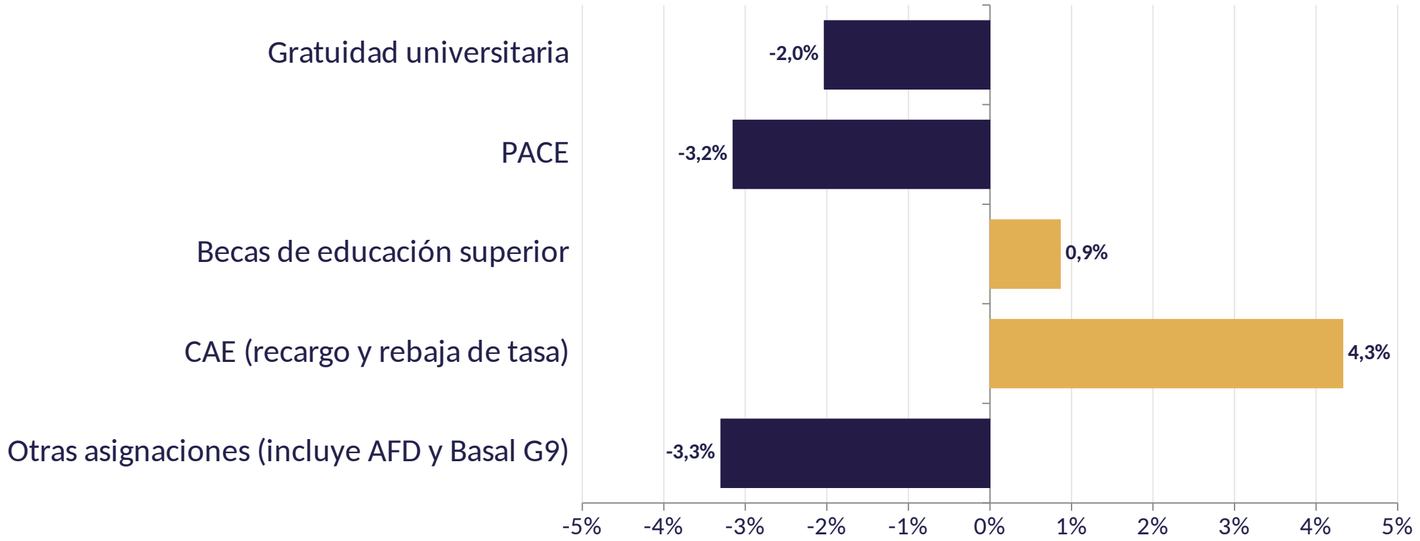
Caen todos los instrumentos basales de las universidades estatales



Instrumento	Reducción total (MM$)	Pérdida por brecha (MM$)
ADAIN (17 universidades)	−3.182	*−44*
PFUE	−7.731	*−307*
Aporte FSCU	−477	*−21*
Bonificaciones por retiro	−5.132	*−379*
U. de Chile	−1.896	*−192*
AIUE	−14.213	*−1.610*
CFT estatales	−1.222	*−224*
AFD	−5.630	*−2.590*
FDI (reubicación y cierres)	+584	*−14*
Total programa 09-90-02	−38.900	−5.381

Variación del Proyecto 2027 respecto de la Ley inicial 2026 actualizada con el inflactor (2,88%), incluidas las rebajas por decreto de 2026.

Bajan gratuidad, PACE y otras asignaciones; suben becas y CAE



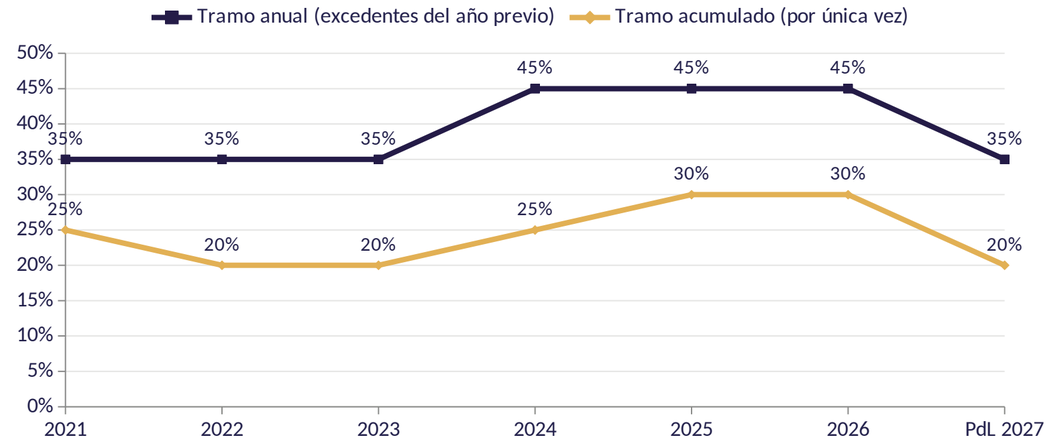
Instrumento	Variación total (MM$)	Pérdida por brecha (MM$)
Gratuidad universitaria	−37.749	*−25.633*
PACE	−671	*−294*
Becas de educación superior	+2.065	*−3.291*
CAE	+6.156	*−1.962*
Otras asignaciones	−33.454	*−13.989*
Total programa	−63.653	−45.169

Variación real respecto de la Ley inicial 2026 (inflactor 2,88%). Otras asignaciones incluye el AFD y el Basal por Desempeño de las universidades del G9, el FDI, el FSCU y otros.

- La gratuidad universitaria cae **MM$37.749 (−2,0%)** respecto de la Ley inicial 2026. Según datos 2025 las universidades estatales recibieron el 36,1% de este aporte, la caída equivaldría a **más de MM$13.600 menos** para ellas.
- El PACE, cuyos principales ejecutores son las universidades estatales, cae MM$671 (−3,2%), lo que presiona a las instituciones que sostienen el acompañamiento de sus estudiantes.
- En sentido contrario, crecen las becas y el CAE. La glosa aumenta la Beca Bicentenario en 3,1% real y rebaja la Beca Vocación de Profesor en 14,5%. En conjunto, el proyecto **restringe los recursos para garantizar la gratuidad consagrada en la Ley N°21.091**, mientras **consolida el gasto asociado al CAE**, el único instrumento que crece incluso frente a la inflación.

Excedentes del FSCU: menos recursos propios y más tarde

El **principal cambio en glosas con efectos financieros es la reducción de los porcentajes de uso de excedentes del FSCU**, que son recursos propios de las universidades y no gasto fiscal.



Fuente: elaboración propia en base a las Leyes de Presupuestos 2021–2026 y al PdL 2027, Partida 09, Capítulo 90, Programas 02 y 03.

Monto máximo utilizable, ejercicio con el ciclo 2024 (MM$)

Tramo	Ley 2026 (45% / 30%)	Proyecto 2027 (35% / 20%)	Diferencia	Variación
Tramo anual	23.539	18.308	−5.231	−22,2%
Tramo acumulado	59.083	39.388	−19.694	−33,3%
Total	82.622	57.697	−24.925	−30,2%

Fuente: elaboración propia en base a la REX N° 12.881, de 2025 (excedentes 2024 por $51.251 millones; acumulados a 2023 por $196.942 millones). Ejercicio ilustrativo: el monto efectivo del ciclo 2026 dependerá de los excedentes que se determinen.

- Con los porcentajes del proyecto, el monto utilizable del ciclo 2024 habría sido **MM$24.925 menor (−30,2%)**, concentrado en el tramo acumulado, que financia obligaciones del artículo 108 de la Ley N°21.091 y mandatos legales permanentes.
- Es la primera vez que se reducen ambos tramos a la vez, volviendo a los porcentajes de 2022 y 2023.
- La medida **no genera ahorro fiscal** y traslada a las universidades el costo de financiar obligaciones vigentes con menos recursos propios y más tarde.



CUECH Universidades del Estado de Chile

Propuestas del CUECH

02

Menos recursos y mayores costos

Menos recursos

MM$37.677

menos en los instrumentos del 09-90-02 respecto del inicial 2026 (−10,1%)

MM$6.308 se explican por decretos de 2026, que eliminaron el ADAIN y rebajaron el AIUE y la Ley N°21.043, y MM$31.369 por el proyecto 2027. Antes, la Ley 2026 ya había eliminado la Educación Superior Regional.

Costos más rígidos

69%

de los ingresos 2025 se destina a remuneraciones (MM$1.241.556 entre costo y gasto, EEFF 2025)

La Ley N°21.735 eleva la cotización de cargo del empleador a 3,5% desde agosto de 2026 y a 4,25% desde agosto de 2027. Cada punto de cotización equivale a cerca de MM$12.400 anuales, por lo que en 2027 el costo sería del orden de MM$47.300, es decir MM$22.000 más que en 2026.

Actualización insuficiente

El inflactor de los recursos públicos ha sido sistemáticamente inferior al reajuste del sector público y al IPC, que determinan los costos de las universidades.

Tasa	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Inflactor	2,25%	4,40%	6,30%	3,50%	4,20%	3,10%
Reajuste sector público	2,70%	6,10%	12,0%	4,30%	4,90%	3,40%
IPC	3,00%	7,20%	12,80%	3,90%	4,50%	3,50%

Las universidades estatales llegan a 2027 con **menos instrumentos, menos recursos y costos crecientes**. Cerca de la mitad de sus ingresos depende del financiamiento público y de sus reglas de actualización.

Capacidades y apoyos en riesgo por la disminución de recursos

Presiones sobre la dotación y continuidad operativa	≈40 mil personas trabajan en el sistema estatal (2023). Las remuneraciones equivalen al 69% de los ingresos (EEFF 2025). Menos ingresos y mayores costos por reforma previsional y reajuste del sector público presionan la capacidad de sostener las dotaciones, con preocupación especial por las universidades regionales.
Becas y ayudas internas	37% de la matrícula no recibe gratuidad (2025), cerca de 4 de cada 10 estudiantes. Es una población potencialmente demandante de ayudas internas. Menos financiamiento podría restringir la cobertura o los montos de becas y beneficios institucionales.
Acompañamiento y servicios a la comunidad	Menor disponibilidad de excedentes del FSCU podría limitar el financiamiento de sobreduración de los estudiantes de gratuidad, inclusión y salud mental. El ajuste también pone en riesgo el acompañamiento estudiantil y la continuidad o cobertura de atenciones en centros médicos y clínicas jurídicas.
Vinculación y desarrollo territorial	La eliminación del ESR y del ADAIN en 2026 deja menos instrumentos para sostener programas de vinculación territorial y actividades de interés nacional. Se pone en riesgo la continuidad de iniciativas y capacidades que las universidades han instalado en sus comunidades.

1.- Reponer los recursos basales

Reponer la base 2026

MM$9.355

ADAIN MM$3.182, Ley N°21.043 MM$5.144 y AIUE MM$1.029

Los decretos N°351 y 394 de 2026 eliminaron el ADAIN, que financiaba actividades de interés nacional en arte, cultura, ciencias y vinculación territorial en 17 universidades, y rebajaron los recursos del incentivo al retiro y del AIUE. El proyecto 2027 consolida estas rebajas como nueva base, afectando procesos de retiro ya comprometidos y funciones permanentes.

Solicitud: indicación que restituya estos recursos en el proyecto 2027, tomando como referencia la Ley inicial 2026 reajustada.

Revertir la rebaja 2027 en aportes basales

MM$24.234

AIUE MM$13.185, AFD MM$7.648, convenios U. de Chile MM$2.925 y aporte FSCU MM$477

El AFD mantiene su fórmula desde la incorporación de la U. de O'Higgins y la U. de Aysén, y solo se actualiza por un inflactor inferior al IPC, por ende ha perdido consecutivamente su poder adquisitivo. El AIUE había compensado en parte esa pérdida y ahora cae 11,4%. En el AFD, además, las estatales absorben el 80,6% de la caída.

Solicitud. mantener estos aportes al menos en su valor 2026 reajustado y que la asignación del AFD del programa 09-90-02 refleje la distribución efectiva del aporte.

2.- Restituir instrumentos de equidad y desarrollo territorial

Reponer la Educación Superior Regional

MM$10.569

monto 2025 en moneda 2027, eliminado en la Ley 2026

El ESR financiaba, mediante convenios, la contribución de las universidades al desarrollo de sus regiones. Se eliminó sin un instrumento alternativo que reconozca las funciones regionales, de especial relevancia para las 14 universidades estatales con casa central fuera de la Región Metropolitana.

Solicitud. reponer el instrumento o crear uno equivalente, rediseñado conforme a las observaciones de la evaluación, que financie la vinculación territorial de las universidades regionales.

No rebajar el PACE

MM$671

rebaja proyecto de presupuesto 2027 (−3,2%)

El Programa de Acceso a la Educación Superior se ejecuta mediante convenios con universidades, mayoritariamente estatales, que acompañan a estudiantes de establecimientos vulnerables desde la enseñanza media hasta su permanencia en la educación superior. Una rebaja reduce cobertura en un programa cuyo efecto depende de la continuidad del acompañamiento.

Solicitud. mantener el PACE al menos en su valor vigente 2026 reajustado, resguardando la cobertura de los convenios vigentes.

4.- Recursos propios y reglas de actualización

Excedentes del FSCU

MM$24.925

menos de recursos propios utilizables por la reducción de topes (−30,2%, estimado usando ejercicio ciclo 2024)

El proyecto reduce los topes de uso de excedentes de 45% a 35% y de 30% a 20%, sin ser un ahorro fiscal, porque son recursos de las propias universidades. Además, la tramitación del reglamento tarda cada vez más y el correspondiente al ciclo 2025 aún no ingresa a la CGR.

Solicitud. Aumentar los porcentajes de uso de excedentes a un 100%, fijar un plazo para enviar el reglamento a la CGR o evaluar un reglamento de carácter permanente.

Actualización de los aportes fiscales acorde con el aumento de costos universitarios.

2,88%

inflactor 2027, frente a 3,1% de inflación promedio proyectada

Los costos de las universidades se ajustan por el reajuste del sector público (RSP) y el IPC, mientras sus ingresos fiscales, incluida la gratuidad, se actualizan por un inflactor menor. A ello se suma el mayor costo previsional de la Ley N°21.735.

Solicitud. un mecanismo que ajuste los aportes basales cuando el IPC supere el inflactor y que se reconozca el costo adicional de la reforma previsional y el reajuste de remuneraciones derivados de la negociación del sector público, hasta la fecha sin financiamiento fiscal.

5.- Oportunidad de las transferencias

Asegurar transferencias oportunas

La experiencia nos indica que resulta **especialmente relevante considerar la oportunidad con que los recursos son transferidos a las universidades.** La disponibilidad efectiva y oportuna de los fondos constituye una condición necesaria para una adecuada planificación financiera, académica y administrativa, particularmente cuando se trata de recursos destinados al fortalecimiento institucional, investigación, inversión y desarrollo de proyectos.

Hoy esa condición no se cumple. **En 2026, el Decreto N°449 incorporó MM$18.196 al programa 09-90-02 para pagar deuda flotante, es decir, obligaciones devengadas en 2025 que no alcanzaron a pagarse ese año.** A ello se suman la tramitación tardía del reglamento que autoriza el uso de excedentes del FSCU 2026 , la baja ejecución del PFUE a agosto de 2026 y el retraso en la tramitación de saldos AIUE, recursos de BECAS y GRATUIDAD.

Solicitud. Establecer una glosa con calendario preciso de transferencias para AIUE, PFUE, Gratuidad y Becas.